

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-2019-01986-00 **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

2 6 JUN 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia del AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CAMPANELLA RESERVADO -PROPIEDAD HORIZONTAL-contra MARIA CRISTINA VERGARA LINARES y FRANCI CAROLINA RODRIGUEZ VERGARA, por PAGO DE LA OBLIGACIÓN.
- **2. Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.
- **3. Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
- **4. Desglósese,** a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión-

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA

Bogotá D.C. 3 JUN 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 6 de la fecha fue notificado el auto

anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr